



Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. limitada
22 de junio de 2012
Español
Original: inglés

Grupo de examen de la aplicación

Tercer período de sesiones

Viena, 18 a 22 de junio 2012

Proyecto de informe

I. Introducción

1. En sus resoluciones 1/1, 2/1 y 3/1, la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción recordó el artículo 63 de la Convención, en particular el párrafo 7, según el cual la Conferencia establecería, si lo consideraba necesario, un mecanismo u órgano apropiado para apoyar la aplicación efectiva de la Convención.
2. En su resolución 3/1, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 42 de los términos de referencia del Mecanismo, la Conferencia decidió que el Grupo de examen de la aplicación sería un grupo intergubernamental de composición abierta integrado por Estados parte y operaría bajo la autoridad de la Conferencia, a la que rendiría informe. La Conferencia decidió que las funciones del Grupo serían tener una visión general del proceso de examen para determinar los problemas y las buenas prácticas y examinar las necesidades de asistencia técnica para asegurar la aplicación eficaz de la Convención. La Conferencia decidió también que el Grupo celebrara reuniones por lo menos una vez al año en Viena.
3. En su resolución 4/1, titulada “Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, la Conferencia hizo suyas las directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría para la realización de los exámenes de los países y el modelo básico para los informes sobre el examen de los países finalizados por el Grupo en su primer período de sesiones.
4. En la misma resolución, la Conferencia recordó su decisión, contenida en su resolución 3/1, según la cual el Grupo se encargaría de recapitular y proseguir la labor realizada anteriormente por el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre asistencia técnica, y tuvo en cuenta el hecho de que, de conformidad con el párrafo 11 de los términos de referencia, uno de los objetivos del Mecanismo era ayudar a los Estados parte a identificar y fundamentar



necesidades concretas de asistencia técnica y promover y facilitar la prestación de dicha asistencia.

5. En su resolución 3/4, titulada “Asistencia técnica para aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, la Conferencia tomó nota de las recomendaciones del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre asistencia técnica recogidas en el informe de la Secretaría sobre la labor de ese Grupo de trabajo¹.

II. Organización de la reunión

A. Apertura de la reunión

6. El Grupo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción celebró su tercer período de sesiones en Viena del 18 al 22 de junio de 2012.

7. Las sesiones primera a cuarta y sexta a octava del Grupo de examen de la aplicación fueron presididas por Eugenio Curia (Argentina), y la quinta sesión fue presidida por Simona Marín (Rumania). En sus observaciones introductorias, el Presidente recordó la resolución 3/1 de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que contenía los términos de referencia del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (el Mecanismo). La labor del Mecanismo se inició en el primer período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación (el Grupo), celebrado en junio de 2010. El Grupo celebró la continuación de su primer período de sesiones en noviembre de 2010, su segundo período de sesiones en junio de 2011, la continuación de su segundo período de sesiones en septiembre de 2011 y, por último, una reanudación de la continuación de su segundo período de sesiones, paralelamente al cuarto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte, celebrado en Marrakech (Marruecos) en octubre de 2011. En su cuarto período de sesiones, la Conferencia de los Estados Parte pudo examinar por primera vez la labor del Mecanismo. En los debates se produjo un enriquecedor intercambio de experiencias e información y la Conferencia, en su resolución 4/1, hizo suya la labor realizada por el Grupo.

8. El Presidente invitó al Director de la División para Asuntos de Tratados a que hiciera una declaración de apertura.

9. El Director de la División para Asuntos de Tratados resaltó la adopción por la Conferencia del innovador mecanismo de examen por homólogos para ayudar a los países a detectar y solucionar las deficiencias de sus marcos nacionales de lucha contra la corrupción. En su resolución 4/1, aprobada en el cuarto período de sesiones, la Conferencia hizo balance de las enseñanzas extraídas del proceso de examen de los países, así como de las medidas adoptadas por el Grupo. En esa misma resolución, la Conferencia hizo suyas las Directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría para la realización de los exámenes de los países, así como la práctica seguida por el Grupo en relación con los sorteos. La Conferencia también hizo suya la resolución del Grupo relativa a las necesidades

¹ CAC/COSP/2009/8.

de recursos y examinó sus recomendaciones sobre la asistencia técnica. En su resolución 4/5, la Conferencia decidió que el Grupo incluyera en su labor a signatarios, no signatarios, entidades y organizaciones gubernamentales. Tras la adopción de la resolución 4/6, se invitó también a las organizaciones no gubernamentales a que participaran en la primera reunión de información para organizaciones no gubernamentales sobre la labor del Mecanismo, que se celebraría de modo paralelo al actual período de sesiones. A medida que avanzaba el proceso de examen de los países, la secretaría estaba reuniendo información, incluso sobre buenas prácticas, dificultades y necesidades de asistencia técnica que se iban determinando y estudiando. El orador observó que una de las características principales del Mecanismo era la oportunidad que ofrecía de ayudar a los Estados a cubrir las necesidades de asistencia técnica detectadas, y alentó tanto a los donantes como a los beneficiarios a que aprovecharan al máximo esa oportunidad. Además, se había creado un sólido sentido de identificación con la Convención a través del trabajo de colaboración llevado a cabo como parte de la labor del Mecanismo.

10. La Ministra de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción de Bolivia (Estado Plurinacional de) informó de las medidas adoptadas en su país y resaltó que el programa de reforma de su país para combatir la corrupción se basaba en la Convención. Gracias a la aplicación de la nueva legislación nacional de lucha contra la corrupción, había observado progresos significativos, no solo en la determinación judicial de casos de corrupción, el enjuiciamiento de los culpables, sino también en los ámbitos de la prevención y la recuperación de activos. La Ministra expresó su preocupación por el estado actual de la cooperación internacional en asuntos penales en el marco de la Convención, en particular en lo relativo a la extradición, y exhortó a todos los Estados parte a que aplicaran plenamente las disposiciones de la Convención.

B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

11. El Presidente pidió a la secretaría que aclarara el proyecto de organización de los trabajos. El Secretario señaló que el proyecto de organización de los trabajos que figuraba en el anexo del documento CAC/COSP/IRG/2012/1 reflejaba la orientación impartida a la secretaría por la Mesa ampliada de la Conferencia. El Grupo convino en que el tercer día de su período de sesiones en curso se dedicaría a la celebración de reuniones trilaterales para los exámenes de los países, a consultas officiosas y a la reunión informativa para organizaciones no gubernamentales prevista en la resolución 4/6. En consecuencia, el tema 5 del programa, titulado “Otros asuntos”, no aparecería en el programa de trabajo de ese día. El Grupo entendía que, dado que se disponía de los recursos necesarios, habría servicios de interpretación en el período de sesiones en curso para la reunión informativa dirigida a las organizaciones no gubernamentales, y que ello no sentaría precedente.

12. El 18 de junio el Grupo aprobó el siguiente programa:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura del período de sesiones;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.

2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
3. Asistencia técnica.
4. Cuestiones financieras y presupuestarias.
5. Otros asuntos.
6. Programa provisional del cuarto período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación.
7. Aprobación del informe del Grupo de examen de la aplicación sobre la labor realizada en su tercer período de sesiones.

C. Asistencia

13. En la reunión del Grupo estuvieron representados los siguientes Estados parte en la Convención: Afganistán, Albania, Angola, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Guatemala, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, México, Montenegro, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

14. La Unión Europea, organización regional de integración económica que es parte en la Convención, estuvo representada en la reunión.

15. En la regla 1 de la resolución 4/5, titulada “Participación de signatarios, no signatarios, entidades y organizaciones intergubernamentales en la labor del Grupo de examen de la aplicación” y aprobada por la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su cuarto período de sesiones, celebrado en Marrakech (Marruecos) del 24 al 28 de octubre de 2011, la Conferencia decidió que los Estados signatarios podrían participar en el Grupo.

16. Los siguientes Estados signatarios de la Convención estuvieron representados por observadores: Alemania, Japón y República Checa.

17. En la regla 3 de la resolución 4/5, la Conferencia decidió que se invitaría a los Estados no signatarios a asistir a las deliberaciones del Grupo siempre que hubieran notificado al Grupo, por conducto de la secretaría, su intención o decisión de ratificar, aceptar o aprobar la Convención, o de adherirse a ella, de conformidad con su artículo 67, párrafos 3 y 4.
18. Estuvo representado el siguiente Estado observador: Omán.
19. Palestina, entidad que mantiene una misión permanente de observación ante las Naciones Unidas, estuvo representada.
20. También de conformidad con la regla 2 de la resolución 4/5, la Conferencia decidió que se podría invitar a organizaciones intergubernamentales, dependencias de la Secretaría, órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a participar en los períodos de sesiones del Grupo.
21. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Academia Internacional contra la Corrupción, Consejo de Europa, Consejo de Ministros Árabes del Interior, Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana y Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.
22. Las siguientes dependencias de la Secretaría, órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas estuvieron representados por observadores: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo e Instituto de Basilea sobre la Gobernanza.
23. La Soberana Orden Militar de Malta, entidad que mantiene una oficina permanente de observación en la Sede, estuvo representada.